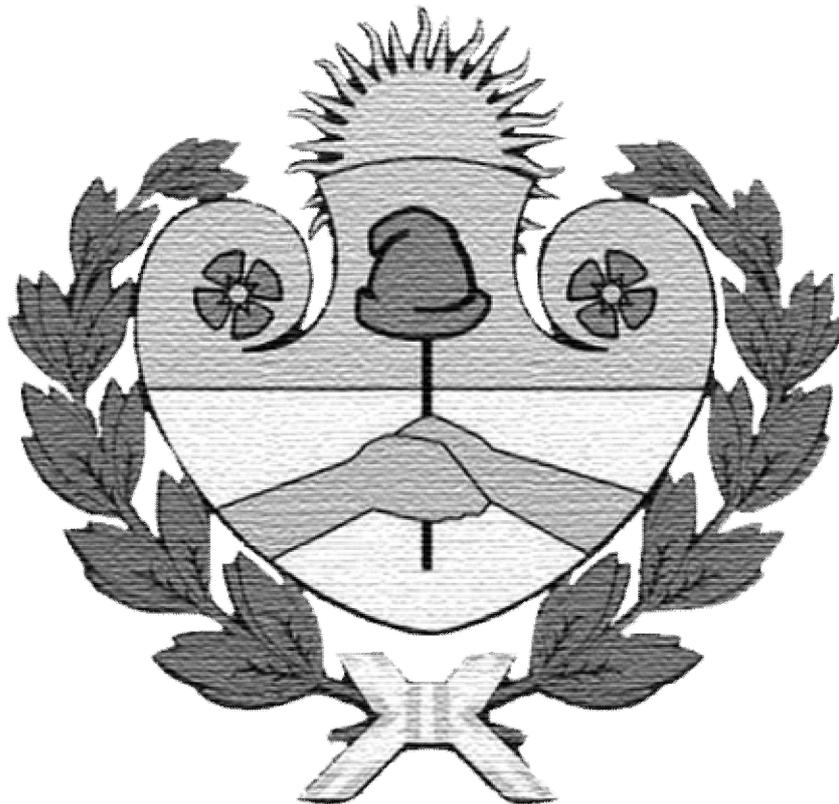


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 66 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5769****IMPOSICIÓN DE NOMBRE “BANDERA NACIONAL DE NUESTRA LIBERTAD CIVIL A LA ESCUELA N° 458.-**

**ARTÍCULO 1°.-** Impónese el nombre de “Bandera Nacional de Nuestra Libertad Civil” a la Escuela N° 458 del Barrio 8 de Marzo-Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes

Presidente

Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****EXPTE. N° 200-147/2013.-****CORRESP. A LEY N° 5769.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFFES

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**LEGISLATURA DE JUJUY****LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5770****“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.653”**

**ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de Jujuy en todos sus términos a la Ley Nacional 26.653 “Accesibilidad de la Información en las Páginas Web” y a su Decreto Reglamentario N° 355/2013.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes

Presidente

Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****EXPTE. N° 200-148/2013.-****CORRESP. A LEY N° 5770.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Producción, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Secretaria de Cultura y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFFES

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5771****“DE PROMOCIÓN PARA EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN DE STEVIA (STEVIA REBAUDIANA BERTONI) Y DE YACÓN (SMALLANTHUS SONCHIFOLIUS) EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY”**

**ARTÍCULO 1.-** Créase en todo el territorio de la Provincia de Jujuy el Régimen de Promoción para el cultivo y producción de stevia (Stevia Rebaudiana Bertoni) y de yacón (Smallanthus Sonchifolius).

**ARTÍCULO 2.-** Son objetivos del presente régimen los siguientes:

- 1.-Fomentar la formación de técnicos en el cultivo y producción de las especies promovidas;
- 2.-Brindar al productor información y asesoramiento técnico;
- 3.-Promover la formación de asociaciones de productores de stevia y yacón;
- 4.-Incentivar el consumo interno de productos a base de stevia y yacón, incorporándolos a la dieta alimentaria de la población;
- 5.-Promover la puesta en valor de las especies citadas dentro de la industria regional, como modo de enriquecer la oferta productiva de la Provincia de Jujuy;
- 6.-Incluir la producción de las especies promovidas dentro de los planes o programas provinciales de promoción de producciones;
- 7.-Fomentar el desarrollo de productos y derivados de las especies promovidas;
- 8.-Promover la exportación de stevia, yacón y sus derivados.

**ARTÍCULO 3.-** El cultivo y producción de stevia y yacón tendrá derecho a los siguientes beneficios promocionales:

- 1.-Exención del impuesto inmobiliario rural para aquellas propiedades destinadas al cultivo y producción de las especies promovidas;
- 2.-Exención del impuesto sobre los ingresos brutos, en relación a la comercialización de stevia, yacón y sus derivados;
- 3.-Exención del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones relativos a las especies promovidas;
- 4.-Exención del canon de riego que corresponda abonar en virtud del uso de agua de dominio público para el cultivo y producción de las especies promovidas;
- 5.-Apoyo del Poder Ejecutivo de la Provincia a las gestiones que realicen los beneficiarios del presente régimen, en materia de financiamiento, producción y comercialización de las especies promovidas.

El Poder Ejecutivo Provincial determinará el porcentaje de las exenciones mencionadas en los incisos 1. y 4. precedentes, en función de la relación proporcional directa entre la superficie de terreno afectada a las producciones promovidas por la presente Ley y su relación con la totalidad del terreno cultivable del catastro en cuestión.-

**ARTÍCULO 4.-** Los beneficios que se otorgan a los proyectos encuadrados en la presente Ley tendrán una vigencia de diez (10) años a partir de su concesión.

**ARTÍCULO 5.-** El Ministerio de Producción, o el que en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 6.-** A los fines de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación deberá:

- 1.-Fomentar el cultivo y producción de las especies promovidas a través de políticas de desarrollo agropecuario, particularmente en relación con aquellas zonas que presenten la mayor concentración de minifundios;
- 2.-Verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios que se deriven del régimen establecido;
- 3.-Imponer las sanciones que correspondan, cuando se comprobare infracción de algunas de las disposiciones de la presente Ley o de su reglamentación. Tales sanciones irán desde la aplicación de multas hasta la caducidad de los beneficios que se acuerden y se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones y la magnitud de su incumplimiento.

**ARTÍCULO 7.-** Los beneficios que se acuerden de acuerdo con lo previsto en la presente Ley caducarán automáticamente:

- 1.-Si no se lograran las metas mínimas a que se hubiere comprometido el beneficiario del proyecto respectivo, por razones imputables al mismo;
- 2.-Si mediare negativa o resistencia del beneficiario al ejercicio de controles por parte de la Autoridad de Aplicación respecto del cumplimiento de las condiciones fijadas para el goce de los beneficios;

3.-Si se detectare falseamiento de la información o documentación presentada por el beneficiario;

4.-Si no se cumplierse con lo dispuesto en el Artículo 11.

**ARTÍCULO 8.-**La caducidad de la promoción obligará al beneficiario a reintegrar el total de los beneficios y exenciones otorgados, con más los ajustes e intereses calculados de acuerdo con lo previsto en el Código Fiscal de la Provincia y normas complementarias, sin necesidad de intimación previa alguna.

**ARTÍCULO 9.-**El cobro judicial de los importes correspondientes a reducciones o exenciones impositivas, incluyendo sus ajustes, intereses y multas que se hubieren dispuesto, que los beneficiarios deban ingresar cuando hayan caducado los beneficios, se hará por la vía de apremio. A tal efecto servirá de suficiente título de ejecución la resolución firme de la que resulte la determinación de la deuda.

**ARTÍCULO 10.-** No podrán ser beneficiarios del Régimen de la presente Ley:

1.-Quienes hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones, que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción o contratos de igual índole, dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud del beneficio;

2.-Quienes registren deudas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias provinciales.

**ARTÍCULO 11:** Cualquier modificación, por cualquier motivo que sea, tanto en la persona que solicitó acogerse a los beneficios de la presente Ley, como en relación al inmueble afectado al proyecto promovido, sea por venta o constitución de cualquier otro derecho real, inclusive de garantía, deberá ser previamente comunicado a la Autoridad de Aplicación. En tal caso, ésta evaluará la nueva situación y determinará, por acto fundado, si los beneficios se mantienen o si quedan sin efecto.

**ARTÍCULO 12.-**Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley, ofreciendo a los proyectos aprobados beneficios similares a los instituidos.

**ARTÍCULO 13.-**La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 14.-**Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez

Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jeneffes

Presidente

Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 200-149/2013.-**

**CORRESP. A LEY N° 5771.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2013.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Producción, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFFES

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2851-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-950/2006-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por aprobado el Plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTEOS, sobre el inmueble ubicado en el B° Cerro Las Rosas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, individualizado como circunscripción 5, Sección

1, parcela 177J, Fracción 2, Padrón A-29351, Matricula A-63127, Propiedad de BALUT JOSÉ ANTONIO.-

**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase presente el Convenio de fecha 7 de noviembre del 2012 (fs. 77) entre José A. Balut, el Director Provincial de Inmuebles y el Intendente de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, mediante el cual acuerdan la transferencia al dominio público de una fracción de la parcela 177- J Padrón A-16766, Circunscripción 5, Sección 1 del B° Cerro Las Rosas, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará las inscripciones correspondientes, atento en lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.-

**ARTÍCULO 4°.-** Deberá el Propietario realizar las gestiones necesarias ante el Municipio para la aprobación de la urbanización propuesta y de las necesidades de la ejecución de Desagües Pluviales, conforme lo establece la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en el Certificado de No Inundabilidad de Fs. 113.-

**ARTÍCULO 5°.-** Conforme lo establece el Art. 26 de la Ley 2903/72, hasta tanto no se apruebe la presentación definitiva del plano de mensura y loteo, los titulares no podrán vender lotes resultantes del fraccionamiento cuyo anteproyecto aprueba mediante el presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2447-E.-**

**EXPTE. N° 1056-7721/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la señora Elsa Nicolaza Montial, D.N.I. N° 06.538.940, y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante se desempeña en la Administración Pública Provincial, planta permanente, revistando en la Categoría 09 del Agrupamiento Administrativos del Escalafón General, previsto en la Ley N° 3161/74,

Que, de las constancias de autos se verifica que la Agente Montial no cumple con las condiciones previstas por el Artículo 1° de la Ley N° 5502/06, ya que a la fecha de su presentación la solicitante acredita treinta y siete (37) años de servicios prestados en la Administración Pública Provincial y sesenta (60) años de edad,

Que, se advierte asimismo que no resulta aplicable en autos la compensación prevista en el Artículo 19° de la Ley N° 24.241, por cuanto para acceder al beneficio instituido en la Ley N° 5502/06, el agente debe acreditar que le restan dos años de prestación de servicios o de edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario previsto en la Ley Nacional N° 24.241,

Que, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 14, compartido por la Señora Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales a fojas 14 vta. corresponde denegar la petición de autos, por los motivos expuestos,

Por ello, en uso de las potestades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Denegar el pedido de readecuación de categoría previsto en la Ley N° 5502/06 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, efectuado por la SEÑORA ELSA NICOLAZA MONTAL, D.N.I. N° 06.538.940, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Educación y Ministro de Hacienda.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2473-S.-**

**EXPTE. N° 0700-00169/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase el día 10 de mayo de 2013, ASUETO ADMINISTRATIVO para el personal de Enfermería que preste servicios en las distintas Unidades de Organización, dependientes del Ministerio de Salud, con motivo de celebrarse el "DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERÍA".-

**ARTÍCULO 2º.-** Los Responsables de las distintas Unidades de Organización, dependientes del Ministerio de Salud, a los fines de no entorpecer el normal funcionamiento de los distintos servicios, deberán arbitrar los medios necesarios para la cobertura de los mismos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Dispónese que el personal comprendido en los alcances del presente Decreto no tendrán nuevo receso por similar celebración que comprenda al resto de los agentes públicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2498-S.-**

**EXPTE. N° 721-527/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-**

VISTO:

La renuncia presentada por la C.P.N. MARIA GRACIELA UBEID, al cargo de Sub-Directora del Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersón" de San Pedro, dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que le son propias;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por aceptada, con retroactividad al 1º de abril de 2013, la renuncia presentada por la C.P.N. MARIA GRACIELA UBEID, D.N.I. N° 26.409.103, al cargo de Sub-Directora del Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersón" de San Pedro, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2504-S.-**

**EXPTE. N° 727-289/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sra. Pilar Aguaysol, CUIL N° 27-10530420-5, categoría 11-30 hrs. agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O. R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, tramita la promoción al cargo categoría 24-30 hrs., y

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme se indica a continuación

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O. R02-02-15 HTAL. "GENERAL MANUEL BELGRANO"

**SUPRIMIR**

Categoría N° de Cargos

11-30 hrs. 1

Agrup. Servicios Grales.

Escalafón General

Ley N° 3161

Total 1

**CREAR**

Categoría N° de Cargos

24-30 hrs. 1

Agrup. Servicios Grales.

Escalafón General

Ley N° 3161

Total 1

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, promocionase con retroactividad al 1º de enero de 2013, a la Sra. Pilar Aguaysol, CUIL 27-10530420-5, al cargo categoría 24-30 hrs. agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O. R2-02-15 Hospital "General Manuel Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2553-E.-**

**EXPTE. N° 200-175-2012 c/ Agdos. N° 1050-4270-10, N° 1050-4704-10 y N° 1057-59/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Luis Guillermo Gonza en carácter de apoderado de la Señora Gladys Muñoz, D.N.I. N° 14.986.122, en contra de las Resoluciones N° 1047-E-2012 y N° 1046-E-2012, emitidas en fecha 17 de Mayo de 2012, por el Ministro de Educación, y

Por ello, en uso de las potestades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Luis Guillermo Gonza, en carácter de apoderado de la SEÑORA GLADYS MUÑOZ, D.N.I. N° 14.986.122, en contra de las Resoluciones N° 1047-E-2012 y N° 1046-E-2012, de fecha 17 de mayo de 2012, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 2555-E.-**

**EXPTE. N° 1056-4304-08**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la sustanciación del sumario administrativo de la Sra. María Alejandra Aguero Auxiliar Administrativa de Sección Certificación de Servicios del Ministerio de Educación; y

Por ello

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el sobreesimio parcial del sumario administrativo aplicado a la señora **MARÍA ALEJANDRA AGÜERO, D.N.I. N° 23.986.021**, Auxiliar Administrativa de Sección Certificación de Servicios del Ministerio de Educación, por las inasistencias incurridas hasta el 31 de julio de 2006, por las razones esgrimidas en el exordio

**ARTÍCULO 2º.-** Aplicar a la **SEÑORA MARÍA ALEJANDRA AGÜERO, D.N.I. N° 23.986.021**, Auxiliar Administrativa de Sección Certificación de Servicios del Ministerio de Educación, la sanción de **CESANTÍA**, conforme lo establece artículo 168º inc. 4y Artículo 173º inc. 1 de la Ley 3161/74, en concordancia a lo establecido por Artículo 66, inc. g de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas correspondientes al 01 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2007.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar a la recurrente con copia autenticada de los términos del presente Decreto

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 1741-G.-**

**EXPTE. N° 0250-113/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por designada en el cargo de Jefa del "Departamento de Registro y Legislación Vigente", de la Secretaria de

Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, a la Agente Categoría A-1 (AMH 33%-Ley N° 4413-del organismo, Dra. FERNANDA GABRIELA ALDERETE, DNI N° 29.206.477.

**ARTÍCULO 2°.-**Concordantemente con lo determinado por el Artículo 1°, téngase por dispuesta la adecuación escalafonaria al cargo Categoría A-1 (Adicional por Responsabilidad Jerárquica)-Ley N° 4413-, de la Agente Categoría A-1 (AMH 33%) de la Secretaría de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, Dra. FERNANDA GABRIELA ALDERETE, DNI N° 29.206.477, conforme las previsiones del Artículo 11°, inc. b) de la Ley N° 4413 (modificada por similar N° 5682).-

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se atiende con afectación a los recursos de la respectiva Partida de Gastos en Personal, asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2012 (Ley N° 5692) a la U. de O. A-7 Secretaria de Coordinación y de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación; la cual, de resultar insuficiente, tomará fondos de la Partida: 01-01-01-01-35 "Requerimientos Varios" de la Jurisdicción "K" obligaciones a Cargo del Tesoro.

**ARTÍCULO 4°** Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir del 10 de Julio de 2012.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2006-G.-**

**EXPTE. N° 0400-996-2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 FEB. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por concedida con retroactividad al 30 de Noviembre de 2012, y por el término de cuatro (4) meses, Licencia Sin goce de Haberes prevista por el artículo 14°, inc. h) de la Ley N° 5692, a favor de la Agente Categoría A-1 de la planta de personal permanente de la Escribanía de Gobierno, Escr. BEATRIZ BETSABE GIMENEZ, DNI N° 24.611.067.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Escribanía de Gobierno comuníquese de los términos del presente resolutivo al Instituto de Seguros de Jujuy, Unidad de Control Previsional y/u organismo pertinente.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2323-G.-**

**EXPTE. N° 0400-567-12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2013.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Licenciado en Biotecnología Daniel Alejandro Roisinblit, en carácter de Secretario de Gestión Ambiental, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que fuera designado mediante Decreto N° 127-G-2012.-

Por ello y considerando las atribuciones que le son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Licenciado en Biotecnología DANIEL ALEJANDRO ROISINBLIT, en carácter de Secretario de Gestión Ambiental, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2391-H.-**

**EXPTE. N° 721-579/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 542-H-2012 en lo que respecta a la PPCIAL y Partida comprendidas en el Título PARA REFORZAR, siendo lo correcto:

PPCIAL 1 BIENES DE CONSUMO

P.S. PCIAL 1 Bienes de Consumo 133.392,00

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Salud.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2414-VOT.-**

**EXPTE. N° 0516-1976/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudícase a título gratuito y definitivo, a favor de la Sra. SILVIA RAQUEL CASTELLANOS D.N.I. N° 24.805.219, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 03, Manzana 285, Padrón B-16.280, Matrícula B-11.014, ubicado en el barrio San Miguel, de la ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°.-** La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluida la adjudicataria y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.-

**ARTÍCULO 3°.-** Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2431-DS.-**

**EXPTE. N° 766-420/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular el C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativas;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular C.P.N./Dr. Eduardo Rodolfo Alderete y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo precedente se imputó a la siguiente partida:

Ejercicio 2010

Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Social

U. de O. 2B Dirección de Desarrollo Económico Social

Contratos de Locación de Servicios

Partida U. de O. S 2B FF 4 5 1 1 -1 2 1 9 Personal Contratado

ANEXO I

Juan Pablo Cuezco Alborta, CUIL N° 20-27727331-5, Erica Nilda Cunchila-CUIL N° 23-26988816-4, Pablo Enrique Di Leo CUIL N° 20-26232177-1, Graciela Raquel del Valle Espeche, CUIL N° 27-16489663-9, Álvaro Matías Grosso, CUIL N° 20-25377793-2, José Alejandro Gutiérrez, CUIL N° 20-25613680-6.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2464-S.-**

**EXPTE. N° 773-250/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Arq. LINA JULIA NARCISA RODRÍGUEZ, al cargo de Coordinadora de Unidad de Fiscalización de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones que le son propias;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase, la renuncia presentada por la Arq. LINA JULIA NARCISA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.828.044, al cargo de Coordinadora de Unidad de Fiscalización de Establecimientos de Salud, dependiente de la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2516-S.-**

**EXPTE. N° 735-220/12 y Agdo. N° 700-1449/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-**

**VISTO:**

La aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA DOMINGA TULA, D.N.I. N° 05.722.980, con relación al Decreto N° 1956-S-13; y

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase la aclaratoria presentada por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ANA DOMINGA TULA, D.N.I. N° 05.722.980, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2628-S.-**

**EXPTE. N° 714-372/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "Pablo Soria", tramita la autorización para la adquisición de Bienes de Capital; y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición de una (1) lavadora de alta velocidad y de una (1) plancha calandra a gas, destinadas al Servicio de Lavadero del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el procedimiento de adquisición de Bienes de Capital que se autoriza por el artículo 1°, se llevara a cabo de conformidad al régimen vigente de Contrataciones del Estado, de Administración Financiera y Contable y de acuerdo a los topes establecidos por Decreto N° 8308-H-11.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2633-S.-**

**EXPTE. N° 0716-01382/10-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Vilma Soledad Martínez, CUIL 27-26182410-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Carmen Patricia Banegas, CUIL 23-27275509-4, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°:** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Ofelia Beatriz Ochoa, CUIL 27-21846833-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°:** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Susana Beatriz Sánchez, CUIL 27-20102841-3, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 5°:** Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Dante Rolando Cussi, CUIL 20-29463175-6, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios dependiente del Ministerio de Salud de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 6°:** Modifícase el presupuesto general de gasto y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2013, conforme se indica a continuación

**TRANSFIERASE:**

JURISDICCIÓN "R"	MINISTERIO DE SALUD
DE:	A:
U. de O.: 1 Ministerio	U. De O.: 2-02-04 Hospital "San Roque"
Categoría N° de cargos	Categoría N° de Cargos
4 (c-4) 5	4 (c-4) 5
Agrup. Técnico	Agrup. Técnico
Escalafón General	Escalafón General
=	=
TOTAL 5	TOTAL 5

**ARTÍCULO 7°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Vilma Soledad Martínez, CUIL 27-26182410-3, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 8°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Carmen Patricia Banegas, CUIL 23-27275509-4, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 9°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Ofelia Beatriz Ochoa, CUIL 27-21846833-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 10°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Susana Beatriz Sánchez, CUIL 27-20102841-3, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 11°:** Designase a partir de la fecha del presente decreto, al señor Dante Rolando Cussi, CUIL 20-29463175-6, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 12°:** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente Ley 5756 que a continuación se indica:

**Ejercicio 2013:**

"Gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud -U. De O.: R2-02-04 Hospital "San Roque".-

**ARTICULO 13°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente decreto.-

**ARTICULO 14°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda.-

**ARTICULO 15°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 113/2013.- (PRESIDENCIA)  
EXPT.E. N° 428-X-2013.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2013.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6470/2013, por la que se convoca a Audiencia Pública, con el fin de tratar problemas y propuestas referidas al horario de cierre de los boliches, venta de bebidas alcohólicas y lugares de consumo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma se halla encuadrada en el Artículo 83°, Inc. 2) de la "Carta Orgánica Municipal" y la Ordenanza N° 3017/2000 y su modificatoria N° 3214/2001 de las "Audiencias Públicas";

Que, la intención de este Parlamento está unida a la necesidad de que dicha Audiencia Pública garantice la presencia de todas las instituciones de la Ciudad interesados en la problemática referida;

Por ello, y en virtud de las atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer que la realización de la Audiencia Pública N° 01/2013, relacionada al "TRATAMIENTO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES NOCTURNA DE LOS BOLICHES BAILABLES", convocada mediante Ordenanza N° 6470/2013, se lleve a cabo el día Lunes 01 de Julio de 2013, a horas 09:30, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 444 "Jujuy Abanderada de la Patria", sito en Barrio Alto Comedero de esta ciudad.-

**SEGUNDO.-** Por Secretaría Parlamentaria, procedase a tomar los recaudos necesarios para la publicación oficial de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y por un (01) día en un medio gráfico; y la difusión de la misma por otros medios de comunicación.-

**TERCERO.-** Los interesados en participar en esta Audiencia Pública podrán inscribirse en Secretaría Parlamentaria de este Concejo Deliberante, sito en Avenida Bolivia N° 390-Edificio 1° Block Planta Alta-del Barrio Los Huaicos de nuestra Ciudad, en el horario de 07:00 a 13:00, desde el día 17 al 28 de Junio del corriente año.-

**CUARTO.-** Los interesados que completen y suscriban los Formularios "Solicitud de Participación en Audiencia Pública", hasta la fecha y hora indicada en el artículo anterior, serán los únicos expositores sin excepción. Toda otra persona que quiera participar podrá hacerlo mediante manifestación por escrito que será recibida hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la celebración de esta Audiencia Pública.-

**QUINTO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

C.P.N Carlos Alberto Sadir  
Presidente - Concejo Deliberante de la Ciudad de S.S. de Jujuy  
**14 JUN. LIQ. 111958 \$ 35,00**

#### LICITACIONES

**Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal**

#### **Inversión Pública y Servicios**

#### **Secretaría de Obras Públicas**

#### **Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.**

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 - Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

**FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE OBRA:** Sesenta (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

**17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-**

**ORGANISMO CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2013. PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EN VIRUS DEL DENGUE Y LA CORRESPONDIENTE FOLLETERÍA. **EXPEDIENTE N° 830-2012-07602-8-0000-**

**PLIEGOS:** PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY-SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES" SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS: (0388)- 4241541-4238498-4238487-4227762-4222011-E-MAIL: [ebosc@pami.org.ar](mailto:ebosc@pami.org.ar).

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY , SECTOR "COMPRAS Y CONTRATACIONES", SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

**LUGAR DE APERTURA:** UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

**APERTURA:** 18 DE JUNIO DE 2013.**HORA:** 11 HS.

**27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14 JUN. LIQ. 111774 \$ 120,00**

#### **Presidencia de la Nación**

#### **Ministerio de Planificación Federal**

#### **Inversión Pública y Servicios**

#### **Secretaría de Obras Públicas**

#### **Subsecretaría de Obras Públicas**

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/ 2013.-**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-1942/2013. **OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD-CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR. **DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 12 DE JULIO DE 2013 HORA: 11:00 **PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS (\$5.702.447,52).

**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA. ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388-4221248 int. 8004.-Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). **VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

07/10/12/14/17 JUN. LIQ. 111902 \$ 80,00

**LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013:** Objeto: "Ampliación del Edificio Sede de la Legislatura de Jujuy". **Presupuesto Oficial:** \$ 44.444.861,35.-**Plazo de la Obra:** 24 meses. **Valor de la Garantía de Oferta:** 1% del Presupuesto Oficial. **Valor de los Pliegos:** \$ 20.000. **Lugar y Venta de Pliegos:** Hasta el día 12/07/13, en Dirección de Contaduría de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00 hs. **Recepción de las ofertas:** Hasta el día 30/07/13 en Secretaría Administrativa de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, hasta 12:00. **Fecha y hora de apertura:** 31/07/13 a las 09:00 hs. "Salón Marcos Paz" de la Legislatura de Jujuy, Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy. **Consulta:** En Dirección de Administración de la Legislatura de Jujuy, en Calle Gorriti N° 47, San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy, Horario: 08:00 a 13:00 hs., tel. 0388-4239219.- Proyecto disponible en: [www.legislaturajujuy.gov.ar](http://www.legislaturajujuy.gov.ar)

10/12/14 JUN. LIQ. 111916 \$ 60,00

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/13.**

**OBRA DE EMERGENCIA:** RUTAS NACIONALES N° 9 y 52-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMOS: RÍO LEÓN-HUMAHUACA y EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40). SECCIONES: KM. 1738,98-KM. 1790,01 y KM. 0,00-KM. 45,11. **TIPO DE OBRA:** Retiro de derrumbes y material aluvional. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.660.000,00 al mes de Octubre de 2012. **APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 8 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs. **FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 8 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cinco (5) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000. **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V. -

14/17/19/24/26/28/ JUN.01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUL. LIQ. 111954 \$180,00

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS**

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2012; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta".-

10/12/14/17/19 JUN. LIQ. 111880 \$ 550,00

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** MIGUEL ARTURO BRANDAN-ALEJANDRO BURGOS Y JOSÉ MIGUEL CAMPOS, designados interventores judiciales de la **Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A.**, según Expte. N° B-275.169/12, caratulado: "Cautelar de Intervención Societaria en Expte. B-275163: Brandan, Miguel Arturo-Burgos, Alejandro-Campos, José Miguel c/ Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", convocan a sus socios a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 03 del mes de JULIO del año 2013, a horas 10,00, a llevarse a cabo en el domicilio de Avenida Pueyrredon N° 945 del Barrio Luján de esta ciudad, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** "1°) Informe a los socios de las gestiones realizadas por los interventores judiciales; 2°) Informe sobre la situación judicial y administrativa de la empresa; 3°) Informe sobre el abandono de la administración de la empresa, la entrega de inmuebles a terceros ajenos a la misma para su uso y ocupación sin que existan constancias del contrato celebrado; 4°) Requerimiento de rendición de cuentas a quienes ejercieran la administración de la firma hasta su remoción preventiva; 5°) Elección de autoridades que integren el consejo de administración; 6°) Designación de dos socios para la rúbrica del acta;"

12/14/17 JUN. LIQ. 111926 \$330,00

**LA FEDERACIÓN JUJEÑA DE ATLETISMO.-**Convoca a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día Viernes 05 de Julio del 2013, a partir de las 18.30 hs en el domicilio calle Delfo Cabrera 59-Barrio los Huicos.-San Salvador de Jujuy. Con los siguientes temas a tratar: 1.- Lectura y consideración de la última acta. 2.-Presentación y aprobación de la memoria 2012. 3-Presentación y aprobación del balance general 2012. 4- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.5.-Temas varias.-

14 JUN. LIQ. 111950 \$110,00

**CLUB DE PESCADORES "LA CIENAGA":** CONVOCASE a elecciones para elegir los miembros de Comisión Directiva y Tribunal de

Disciplina que más adelante se detallan, para del día Martes 30 de Julio del corriente año 2013 en el horario de 11:00 a 21:00, en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta Ciudad: COMISIÓN DIRECTIVA: Vicepresidente por dos años; Secretario por dos años; Pro-Tesorero por dos años; Vocal Titular Segundo por dos años; Vocal Titular Tercero por dos años; Vocal Suplente Primero por dos años; Vocal Suplente Segundo por dos años; TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Tres Miembros Titulares por un año; Dos Miembros Suplentes por un año. El Padrón Electoral, los Estatutos Sociales y demás documentación se encuentran en la Sede Social a disposición de los Socios. La Comisión Directiva ha establecido una multa igual al monto de la cuota societaria, para los socios que injustificadamente no emitiera su voto.

#### 14 JUN. LIQ. 111956 \$110,00

#### REMATES

##### MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial- REMATA

POR ORDEN JUDICIAL 2/6 AVAS PARTES INDIVISA EN CONDOMINIO DE LOTE RURAL DENOMINADA "FINCA LA CONSTANCIA" UBICADA SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 42 DEPARTAMENTO EL CARMEN CAMINO A SAN ANTONIO CON SUPERFICIE EN SECTOR DESTINADA AL CULTIVO DE TABACO, CULTIVO A SECANO, FORESTACIÓN, GANADERÍA, etc. Y SECTORES DE MONTE Y SERRANÍAS (PRÓXIMOS AL DIQUE LA CIENAGA).-BASE \$ 3.253.068,53.

Dra. MARISA E. RONDON, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaría nro. 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-191.066/08**-caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ ALVARADO ROSA ISABEL- ARTERO ALBERTO GUSTAVO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero de 5% a cargo del comprador, y con la base de \$ 3.253.068,53 (importe de la planilla de liquidación) las 2/6 avas partes indivisa del inmueble individualizado s/títulos como FRACCIÓN "A". Nomenclatura Catastral FRACCIÓN A, PADRÓN B-737, MATRICULA B-9394, ubicado en Finca La Constancia, Departamento El Carmen, el que tiene las siguientes características: LÍMITES: N: Con camino provincial que une el pueblo de El Carmen con el de San Antonio y en parte con propiedad que fue de don Esteban Bezerque.- E: y en una parte con la línea de mojones que la deslinda de la Fracción B, con el canal de alimentación de El Dique La Cienaga y Ruta Nacional nro. 9.-S: La línea de mojones que la separa de la Fracción B.- O: Con las Fincas Los Sauces; Río Blanco; Huracatao; Clavillo; Potrerillo y Vista Alegre.- Superficie Total de la Finca según título: 4.978 has. 1.944 m2 08 dm2.- Según Asiento As.11 del rubro OBSERVACIONES de la matricula agregada en autos Superficie Total Remanente es: 4.888 has.3.487,8018 m2 y As. 12 por Ley 4371 se declara de utilidad publica y sujeto a expropiación una superficie de 1 Has.7.664 m2 destinada a la ejecución de una Represa Provisión de Agua Potable a El Carmen y Zona Rural, y que le correspondió a los Sres. ROSA ISABEL ALVARADO (DNI nro. 10.007.801) y ALBERTO GUSTAVO ARTERO (DNI nro. 7.809.652) por inscripción de segundo testimonio inscrita en la Dirección General de Inmuebles en Matricula B-9394 y por Asiento N° 21 del rubro DOMINIO de la matricula B-9394 a la fecha se encuentra registrado las dos sextas parte del citado inmueble a favor del Sr. José Alberto Artero, según Escritura Publica n° 150 de fecha 01/09/2010, registrado definitivamente el 25/11/2010 por compra con reconocimiento de gravámenes. GRAVÁMENES: As.18 Constitución Hipoteca 1er. Grado sobre 4/6 partes indivisa As. Bco Río de la Plata S.A. Ds. Juan Ermidio Artero o Juan Hermidio Artero y Fulvia Betty Villaruel de Artero por US\$ 600.000 registrado el 22/1/98.- As.20: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado E.P.nro.298 sobre 2/6 partes indivisas As. Bco de Jujuy S.A. Ds. Alberto Gustavo Artero y Rosa Isabel Alvarado por \$ 400.000 registrado el 18/9/98. As.24: Constitución Hipoteca 2do Grado sobre 4/6 partes indivisas As. Massalin Particulares S.A. Ds: Artero Alberto Gustavo y Rosa Isabel Alvarado por US\$ 100.000 registrado al 5/11/99.- As.26 Modificación Hipoteca As.20 s/ E.P. nro. 98 de fecha 30/6/2000 registrada el 7/7/2000.- As.29: Modificación Hipoteca relacionada al As.20 monto \$ 752.847,19 registrado el 12/9/2001.- As.30: Embargo Preventivo de la Cámara CC Sala I, Expte. B-132699/05-JORGE ROLANDO SALVADOR Y VALENTINA FELIPE MORGÁ c/ ALBERTO GUSTAVO ARTERO-inscripto provisoriamente 4/3/2005.-As. 31 Fianza Real del T.de Familia-Voc. I, Expte. B-169804/07-INC. DE EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. B-143909/05-VILLARROEL BETTY C/ ARTERO JUAN ERMIDIO-

Inscripción condicionada 5/6/2007.-As.32: Embargo del Juzgado Federal de Jujuy nro.2, Secretaria nro.3, C.C. Expte. 313/08-OSPRERA C/ ARTERO ALBERTO GUSTAVO p/ejecutivo por \$ 42.757,78 registrad el 15/10/2008.- As. 33: Embargo del Juzgado Federal de Jujuy nro. 2, Secretaria nro.3, CC Expte.312/08-OSPRERA c/ ALVARADO ROSA ISABEL s/Ejecutivo por \$ 30.157 registrado el 15/10/2008.- As.34: Embargo Preventivo del T.del Trabajo-Sala II Expte. B-255754/09-Medida Cautelar Aseguramiento de Bienes en Expte. B-223348/09-Indemnización por Despido y otros rubros: BURGOS FARFÁN JUSTINO Y ARICUMA PEDRO c/ ARTERO Alberto Gustavo por \$ 220.000 registrado el 22/3/2010.- Registra deuda por impuestos inmobiliarios a la Dirección Provincial de Rentas por la suma de \$ 499.175,30, deuda por canon de riego a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos por \$460.397,19.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TÍTULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria. ESTADO DE OCUPACIÓN: según informe del Juez de Paz de El Carmen el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Luis Juan Cicero en su calidad de propietario (esposo de la Sra. Betty Yolanda Artero); Sra. Fulvia Villaruel, en calidad de propietaria; el Sr. Juan Antonio Artero, en calidad de heredero del Sr. Juan Artero; Alberto Gustavo Artero y Rosa Isabel Alvarado; Esteban Fernando Chambi en calidad de arrendatario; Sra. Amanda Gutiérrez y Primitiva Gutiérrez, puesteros y pastaderos; Sra. Elisa Gutiérrez de Rivero en calidad de ocupantes con autorización: Sres. Carlos Navarro, Pedro Subelza, Justa Vera de Catacata y Ángel Alarcón en calidad de puesteros y pastajeros; Raúl E. Artero en calidad de propietario; Juan Antonio Artero en calidad de heredero propietario; Sra. Luisa Angélica Armella Vda. de Juárez en calidad de ocupante; Sr. Andrés Arjona y Corina Bautista en calidad de pastajeros; Sres. Cacho Vega, Delfín Natividad Guanuco, Ariel Guanuco, Berta Isolina Duran y el Sr. Horacio Álvarez en calidad de pastajeros.- SUBASTA: La subasta se realizara el día 14 de Junio del 2013 a hs. 18 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en calle Cnel. Dávila esq. Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Prov. De Jujuy. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas la comisión del 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa.-INFORMACIÓN ampliatoria en las Oficinas del Martillero MARIO CHILALI sito en calle R.Pilcomayo 1060 del B.M.Moreno-S.S.de Jujuy o al T.E. 03884238095.-Cel. 154297462.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. S.S. DE JUJUY, 07 de Junio del 2013.-

#### 10/12/14 JUN. LIQ. 111928 \$ 60,00

##### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público-Mat. Prof. N° 36

El día 18 de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta N° 69 del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un vehículo marca Renault, modelo SANDERO STEPWAY 1.6, 16 V SL, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca Renault, N° K4MA690Q064196, chasis Renault n° 93YBSR2PKBJ558092, Dominio JID 712. Modelo año 2010. Secuestrado en **Expte. C-002471/13: SECUESTRO PRENDARIO ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA C/ MAMANI CLEDIA SILVIA.** 2.- Un vehículo marca Renault, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.5 DCI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2011, motor marca Renault n° K9KK790D106227, Chasis marca Renault n° 93YLSR1JHBJ613193, Dominio JSK544. Secuestrado en **Expte. B-285741/12: SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ NOLASCO JAVIER ISMAEL.** 3.- Un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, año 2004, motor marca VOLKSWAGEN n° UNF283938, Chasis marca VOLKSWAGEN n° 9BWCBO5X34T115389, Dominio ELV380. Secuestrado en **Expte. B-285728/12: SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ JAVIER EDUARDO AGUIRRE, RUTH GRISELDA VARGAS DÁVALOS.** CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Deudas de patente, infracciones de tránsito, transferencia, etc. son a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111893 \$ 60,00

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público-Mat. Prof. n° 36

El día 18 del mes de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo Sedan 4 Ptas., año 2011, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZ103853, chasis VOLKSWAGEN n° 9BWB05U9CT129631, Dominio KQY 657. Secuestrado en **Expte. D-000215/13: SECUESTRO PRENDARIO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CENTENO RAMÓN RENE.CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas de patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111892 \$ 60,00

**CONCUROS Y QUIEBRAS**

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-284.304/12**, caratulado: "**QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO, ALBERTO OSCAR**", por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante Cinco Días (art.89 de la Ley n° 24.522), del siguiente Decreto : "San salvador de Jujuy. 24 de mayo de 2013.- Proveyendo las presentaciones de la Sindicatura de fs. 171,184, 185 y 191: Téngase presente la constitución de domicilio procesal en la calle Senador Pérez 184, 1er piso, de esta ciudad, a todos los efectos legales en la presente quiebra y, particularmente, para solicitar los correspondientes pedidos de verificación de créditos. Respecto al horario de atención para la recepción de los pedidos de verificación, no ha lugar, haciéndosele saber que conforme lo dispone el art. 275 inc. 7 LCQ deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de tener oficina abierta de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 20:00 horas, con excepción del último día de vencimiento del plazo para verificar, que el horario será de 09:00 a 12:00 y 18:30 a 20:30 horas.-Ordenar se proceda a publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y diario El Pregón, a cargo de la Sindicatura, debiéndose acreditar la publicación de los mismos dentro de las veinticuatro horas de notificado el presente. Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días de notificado de cumplimiento a lo solicitado por el Síndico a fs. 184. Respecto a la autorización requerida a fs. 191 y atento lo dispuesto por el art. 275 inc. 8 LCQ, no ha lugar.- Asimismo, advirtiéndose que a la fecha no ha acreditado la publicación de los edictos, intímase para que dentro del término de DOS DÍAS de notificado, acompañe en autos los ejemplares de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial y diario Pregón, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas.-FDO. DR. R. SEBASTIÁN CABANA -Juez- Ante mí: Dra. MARIA VICTORIA NAGER: Prosecretaria" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de MAYO de 2013. Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.- EXENTA de pago (art.89, Ley N° 24.522).-

05/07/10/12/14 JUN. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el **Expte. N° B-255285/11** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.**", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2.013. Proveyendo a la presentación de fs. 559: Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1° de agosto de 2013, a horas nueve y en consecuencia, fijase el día 9 de agosto de 2013, como fecha de

vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la citada ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de CINCO DÍAS". Fdo: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2.013.-

12/14/17/19/24 JUN. LIQ. 111908 \$ 80,00

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Tramite en el **Expte. N° A-37458/08**, caratulado "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS. OLGA BEATRIZ TACHE C/ VILMA MABEL CANAVIDES Y SERGIO RUBÉN FUNES", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Febrero de 2013. I.- Téngase por presentadas las constancias de notificación por Edicto, publicados por el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en Diario el Pregón, y agréguese a sus antecedentes. II.-De acuerdo a las constancias de autos, y a lo solicitado por el Dr. Daniel Alejandro Díaz, téngase por decaído el derecho para contestar demanda y declárese en Rebelría a la demandada Sra. VILMA MABEL CANAVIDES en la presente causa, debiendo notificarse este proveído a la mencionada por Edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (Art. 162 del C.P.Civil).-III.- Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. Tramite -Ante Mi Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial-Publíquese por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111881 \$ 45,00

La Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Vocal de la sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-281061/12** Caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: AUTO JUJUY S.A. c/FLORES QUISPE, TEODORO ROMÁN", notifica al Sr. TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2013.- Al escrito de fs. 34: Atento el informe actuarial de fs 33 y lo solicitado, dése al accionado TEODORO ROMÁN FLORES QUISPE, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de Ley.- A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Al pedido de autos para sentencia, téngase presente para su oportunidad.- Notifíquese por cédula.-Fdo: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte. De trámite, ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS -Secretaria".Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2013.-

10/12/14 JUN. LIQ. 111879 \$ 60,00

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "Olarte, Ruth Alejandra Carolina y Galván, José Luís p.s.a. Usurpación- Palpalá" (**Expte. N° P-22.543/12**) ha dispuesto la notificación por edictos de los imputados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSÉ LUIS GALVÁN de la siguiente resolución dictada en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2013. No habiéndose deducido oposición alguna por las partes al Requerimiento de citación a Juicio, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCIÓN debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones al Tribunal Criminal N° 3 para el juzgamiento de los procesados RUTH ALEJANDRA CAROLINA OLARTE y JOSE LUIS GALVÁN, sin perjuicio de ser remitido oportunamente el informe del Registro Nacional de Reincidencia. Por

Secretaría, déjese expresa constancia en los respectivos libros de mesa de entradas, que estos autos son remitidos sin detenido y sin secuestro. Notifíquese. Cúmplase. Fdo.: Dr. Jorge Rodolfo Zurueta, Fiscal de Instrucción; Oscar Carlos Ibarra, Prosecretario Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.). SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 04 de Junio de 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275.604/12**: Ordinario por Formación de Título: Haroian Mabel Irene c/ Cernuschi, Juan Bautista Vicente; Scaro de Cernuschi, Italia Argentina y otros”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2.013.- De la demanda Ordinaria interpuesta, corrase TRASLADO a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, en los domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notifíquese en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento al informe actuarial que antecede, desé por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Parcela 363, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón B-1014, inscripto el dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-8297, ubicado en el Paraje La Ovejera-Departamento Monterrico Provincia de Jujuy, mediante edicto. Hágase saber a la DRA. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ que deberá confeccionar edictos que actuando el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C., para su control y firma del tribunal, el que deberá ser presentado en secretaria. Cumplido se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, en los domicilios denunciados y a los Sres. ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, mediante edictos.- Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mí: ANA LÍA LORENTE- Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111920 \$ 60,00**

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 034-DPDS/2013: La firma: F.G.F TRAPANI (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sges. Ley 26.331, de DOSCIENTAS VEINTITRES HECTÁREAS (223 has.), en la Finca denominada “LA QUINTA”, ubicada en el Distrito. ARROYO COLORADO, Dpto. SAN PEDRO. Individualizada como Matrícula D-16337, Circ. 4, Sección 6, Parcela N° 721; Padrón D-18037 con un total de 1195 has. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111911 \$ 60,00**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el **Expte. N° B-266783/12**: caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JIMÉNEZ, NÉSTOR TOMAS”, hace saber por este medio al SR. JIMÉNEZ, NÉSTOR TOMAS que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:”San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de

2013.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de NÉSTOR TOMAS JIMÉNEZ, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.084,90), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros. Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro” (L.A. 54, F° 673/678-N°235), con mas un interés punitorio equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO y al DR. MARTÍN RAMÓN JENEFES, las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 445) y PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890) respectivamente, importes que devengaran un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta el efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere, L.A. 54, F° 673/678, N° 235. 4°) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber, etc.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.-Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria”.Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111943 \$ 60,00**

DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 23.058.564 que en el **Expte. N° B-174048/07**: caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/DOMÍNGUEZ, ELIO GASTÓN”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 27 de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Tener por presentada a la DRA. OLGA IVACEVICH DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ, a merito de lo dispuesto a fs. 118 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 3.353,34), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO MARCELO JENEFES, del DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES y del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES en las sumas de \$ 167=\$ 167= y \$666 respectivamente y de acuerdo al carácter en que actuaron y las etapas cumplidas, sumas que solo en caso de mora llevaran intereses conforme TASA ACTIVA promedio que el Banco de la Nación Argentina, cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas I.V.A. si correspondiere.-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.- VII.-Notificar por cedula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art. 154 del C.P.C.).- VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez.-Ante mí-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2012.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111941 \$ 60,00**

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal de la Sala II del Tribunal del Trabajo y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-271122/2012**, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACIÓN DESPIDO y otros rubros: ALARCÓN, Mario Cesar; BURGOS, Raúl Sebastián y otros c/ NUESTRA SEÑORA de RÍO

BLANCO S.A.", ordena por este medio notificar la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, Marzo 26 de 2013.- AUTOS Y VISTOS.....RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres. MARIO CESAR ALARCÓN, JORGE RAMÓN ANDRIANI, JAIME MIGUEL BRANDAN, LUCAS MARTÍN BRANDAN, RAÚL SEBASTIÁN BURGOS, MARIO ALEJANDRO CALDERÓN, CECILIO ALDO CELIS, CECILIA FERNANDA CHAMBI, VALENTÍN COLQUI, GUSTAVO DAVID CRUZ, ALFREDO FACUNDO HIGUERAS, LUIS NÉSTOR HINOJOSA, MARCELO MIGUEL LÓPEZ, OSCAR JESÚS LÓPEZ, LUCIO MAIZARES, RAÚL MANUEL, MANUEL CRUZ MORUNO, CARLOS MUÑOS VILTE, JAIRO DIEGO NÚÑEZ, HERMENEGILDO DANIEL POLO, MANUEL EDUARDO QUINTEROS, ALBERTO ESTEBAN RUIZ, HERMINIO SEGOVIA, JAVIER OMAR SENRA, ELIO RÓMULO TAMES, ADRIANA IVONE YAMPE, HUGO RAÚL SUBELZA Y FRANCISCO ÁNGEL SENRA, en contra de la empresa NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.552.192,37) en concepto de haberes impagos, S.A.C. 1º semestre 2011, S.A.C. proporcional 2º semestre 2011, vacaciones no gozadas, indemnización del art. 80 de la LCT, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. Costas a la demandada vencida.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Domandl en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$710.438.-), con mas IVA de corresponder, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-III.-Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución de CAPSAP.-Agregar copia en autos, hacer saber, registrar."-FDO. Dr. Ricardo Chazarreta- Presidente de Trámite-Dres. Domingo A. Masacessi-Enrique D. Guzmán-Ante mí: Dra. Viviana Inés Ruiz Babicz-Secretaria Habilitada.-Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR de JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

#### 14/17/19 JUN. LIQ. 111931 \$ 60,00

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXPTE. N° A-39873/09**; caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES S.A.D.A.I.C. c/ PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ-CONFITERÍA CÍRCULO DE AJEDREZ", procede a notificar el siguiente Proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de marzo de 2009.- I.- Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, con patrocinio letrado del Dr. JUAN PABLO GOMAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - S.A.D.A.I.C., a mérito de Escritura Pública N° 33/08, Registro Notarial N° 1098 Capital Federal, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ, domiciliada en calle Sarmiento N° 547 B° Centro Güemes-Provincia de Salta, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cód. Proc. Civil).-III.- Corráse traslado a la accionada de la demanda interpuesta y su ampliación, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del Cód. Proc. Civil), intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 del Cód. Proc. Civil).-IV.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.-V.- ...VI.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuera feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO - Prosecretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 27 de mayo de 2013.-

#### 14/17/19 JUN. LIQ. 111932 \$ 60,00

Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO-Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Exppte. N° A-43821/10**, Caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

ISAAC APAZA c/ JUAN ALBERTO ZAPANA, ROBERTO CARLOS PÁEZ, ANA C. DE IGLESIAS, BERNARDINO MATAS MESTRE", procede a notificar el siguiente proveído:-SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo de 2013. I-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, Declárase en Rebeldía al demandado JUAN ALBERTO ZAPANA en la presente causa, teniéndole asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda.-II.-Notifíquese por edictos en los términos de dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.-III...IV.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ÁNGEL MASACCESSI-Vocal Presidente de Trámites; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO-Prosecretario". Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

#### 14/17/19 JUN. LIQ. 111939 \$ 45,00

Hago saber que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Jujuy, Secretaria Civil y Comercial en el **Expte N° 331/2010** caratulado; UTHAGRA y OSUTHGRA C/CORRALES, SILVANA VERÓNICA S/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 Noviembre de 2012.Visto el pedido formulado en el escrito que antecede, notifíquese la presente demanda conforme lo prescrito por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C Fdo. Mariano W. Cardozo-Juez Federal de Jujuy". En consecuencia publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a la demanda SILVANA VERÓNICA CORRALES, CUIT N° 23-25613199-4, para que el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinentes bajo apercibimiento de ley". San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

#### 14/17 JUN. LIQ. 111935 \$ 45,00

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0715-BU-01708/12**-Iniciado por: RECURSOS HUMANOS.-Asunto: TRAMITE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DE DOÑA POTRICIA DEL VALLE URZAGASTI.-, cita y emplaza a la agente **PATRICIA DEL VALLE URZAGASTI DNI. N° 17.879.479**, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha **JUEVES 27 de JUNIO de 2013** a hs. 09:30', a los fines de prestar Declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74. Atento a citaciones efectuadas para que se presente a declarar y la falta de comparencia.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

#### 14/17/19/24/26 JUN. S/C

#### INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

**CORNIER SINGH, ALAN YAMIL D.N.I. N° 36.851.025** comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

#### 14/24 JUN.01 JUL. LIQ. 111938 \$ 45,00

#### EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria a Cargo de la Dra. MARIA GABRIELA GARCÍA, sito en calle Egües esquina LAMADRID, en los autos caratulados: "CALANI PABLO Y CALANI MARIA DOLORES vs. CALLAGUARA AURELIA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL- **EXPTE N° 44.494/06**, cita y emplaza por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en cualquier DIARIO de circulación masiva de la Provincia de San Salvador de Jujuy, a los Sra. AURELIA CALLAGUARA DNI N° 11.494.966, para que comparezca en el plazo de 10 días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. San Ramon de la Nueva Orán, 28 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. N° 111877 \$ 105,00**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 4041/12**, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2)", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la imputada **VIVIANA MABEL ÁLVAREZ**, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal 2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO" JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 27 DE MAYO DE 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 4041/12**, Caratulado: "ÁLVAREZ TOMÁS, TORRES JESÚS NAZARENO, TORRES SALOMÓN ISRAEL, REYES CARMEN, ÁLVAREZ MABEL VIVIANA P.S.A COAUTORES DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL. CIUDAD". S.P. N° 20914-A/10. (Ex Expte. N° 41/11-Ex Juzgado Penal N° 1-Secretaría N° 2 ) ", ha dictado la siguiente resolución , cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2013. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a los imputados **TOMÁS ÁLVAREZ, CARMEN REYES Y JESÚS NAZARENO TORRES**, para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes si dejaren de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal.2.-Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ .ANTE MI DR. RICARDO GRISSETTI-PROSECRETARIO "JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 29 DE MAYO DE 2013.-

**10/12/14 JUN. S/C**

DRA. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - Secretaría N° 11, en el Ref. al **Expte. N° B-262077/11**, CARATULADO EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JULIÁN RODOLFO ALFREDO", **cita y emplaza** al demandado SR. RODOLFO ALFREDO JULIÁN para en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.938,63) en concepto de capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.388,00) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.-En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111942 \$ 45,00****EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DOÑA UBALDA PRAXEDES TOLABA LC. N° 5.918.944** (Expte N° D-0001009/13) Secretaria Habilitada Dra. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE NATALIA ANDREA SOLETTA-SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2013.

**10/12/14 JUN. LIQ. 111891 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CRUZ NICOLÁS Y OCHOA BALDIVIEZO FERNANDA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: DRA. MARIANA REBECA ROLDAN-PROSECRETARIA TÉCNICA JUDICIAL-SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111882 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON FRANCISCO GERONIMO RÍOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Mayo de 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111883 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES De: **DON ALEJANDRO QUISPE, DNI N° 3.995.665** (Expte N° A-56027/13) Secretaria Habilitada Dra. DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE MAYO DE 2013.

**10/12/14 JUN. LIQ. 111884 \$ 35,00**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 DRA NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL, San Pedro de Jujuy, SE CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **DON RAMÓN ARMANDO TEJERINA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante Mi: DRA NATALIA ANDREA SOLETTA. PROSECRETARIA TÉCNICO JUDICIAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Mayo de 2.013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111878 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. YOLANDA DEL VALLE MAIZARES DE ALARCÓN**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111904 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PEDRO AGUILAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde. San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111890 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS CÁCERES LE N°**

**3.994.280.-** Publíquese en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSK Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111886 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA TELESFORA LLAMPA y de Don PRUDENCIO CONDORI.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111888 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE B-232899/10, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SAJAMA VALENTÍN", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **VALENTÍN SAJAMA, D.N.I N° 03.906.982.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio de 2010.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111887 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON LAURENTINO VALDIVIEZO y de Doña MARCELINA GUANUCO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111896 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. ALEJO ROBUSTIANO D.N.I. N° 3.960.269.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111895 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE B-289667/13, Caratulado: "SUCESSION TESTAMENTARIA DE PÉREZ CARLOS ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CARLOS ALBERTO PÉREZ, D.N.I N° 11.664.010,** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

**10/12/14 JUN. LIQ. 111901 \$ 35,00.-**

REF. EXPTE B-282961/12, Caratulado "SUCESORIO DE QUIPILDOR CLARO MATEO y DE GALLARDO ADELA: Atento haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente Juicio Sucesorio de **QUIPILDOR CLARO MATEO, DNI N° 07.239.421 y de GALLARDO ADELA, L.E.09.649.128,** a cuyo fin publíquese edictos en el boletín y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Fdo Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MÍ. Secretario. FEDERICO MERCADO. (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

**12/14/17 JUN. LIQ. 111909 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15.DRA NATALIA ANDREA

SOLETTA Prosecretaria Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES de: **DON OSCAR MARIO VILCA.** PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA-Prosecretaria Técnico Judicial. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2013.

**12/14/17 JUN. LIQ. 111913 \$ 35,00**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **IGNACIA BECERRA.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria-San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2.013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111921 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LEONCIO GUTIÉRREZ D.N.I N° 8.202.548.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111910 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001680/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **FRANCO, ROBERTO RAÚL**" emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111917 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001394/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MARTÍNEZ, LEÓN**" emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111918 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO SANTOS DÍAZ.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111912 \$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-286.326/12, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **GUZMÁN MIRTA**" emplazándose por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111919 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARIA TERESA PALOMARES.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de

CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111907 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA ELMA ALIDA JEREZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013.-

**12/14/17 JUN. LIQ. 111908 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAIMUNDO CELIA L.C. N° 6.482.696** y **HUGO VICENTE BARCENA L.E. N° 4.310.410**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA. SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE MAYO DE 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111936 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-1953/13, "SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS EUSTAQUIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de bienes del causante **SRA. EUSTAQUIA VARGAS** por el termino de TREINTA días a partir de la publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111923\$ 35,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-003133/13, caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO de VILCA, CANDELARIA y MAMANI, BERNARDO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CANDELARIA VILCA, L.C. 1.956.816** y de **BERNARDO MAMANI L.E 7.267.401**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111927\$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIA MÓNICA CARDOZO, L.C. 2.297.880**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111948\$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF EXPTE B-286275/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TAPIA, SONIA SALOMÉ, D.N.I. 20.358.697**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111924 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-289737/13 caratulado "SUCESORIO DE ALFREDO RAMÓN GONZÁLEZ",

cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ALFREDO RAMÓN GONZÁLEZ D.N.I N° 7.067.165**. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por

TRES veces en CINCO DÍAS. Secretario: Dr. Gustavo M. Ibarra-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111925\$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON ZENÓN ORTEGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria por habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111940 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA OLGA FLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111922 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-906/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE ROCA BADO PACESA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **Dña. PACESA ROCA BADO-DNI N° 93.422.560**, por el término de treinta días, a partir de la ultima publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111690 \$ 35,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-2625/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE CÁCERES BEATRIZ CARMEN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ CARMEN CÁCERES-DNI N° 9.636.394**, por el término de treinta días, a partir de la ultima publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111947 \$ 35,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. MAIDANA VICTORIA EDITH**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.

**14/17/19 JUN. LIQ. 111951 \$ 35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **PATAGUA, TEOBALDO L.E. N° 3.986.370**. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES veces en CINCO días. Prosecretaria: Dra. Maria Cecilia Farfán- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

**14/17/19 JUN. LIQ. 111964 \$ 35,00.-**